



SECRETARIA DE INTENDENCIA

Municipalidad de RIO CEBALLOS

RECIBIDO 26, 05, 94

08

CONCEJO DELIBERANTE

Ciudad de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 Ciudad de Río Ceballos - Dpto. Colón Pcia de Córdoba

ORDENANZA N°788/94

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el cual solicita la aprobación del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Río Ceballos y la Dirección Provincial de Vialidad, para la ejecución de la Obra: Ensanche y Repavimentación de la Ruta Provincial E-57, entre los Puentes Arenales y Güemes de la Ciudad de Río Ceballos, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Río Ceballos y la Dirección Pcial.de Vialidad, de fecha 17 de Mayo de 1994, se establece el marco de derechos y obligaciones de las partes para la concreción de la Obra: Ensanche y Repavimentación de Ruta Provincial N° E-57 tramo Río Ceballos-Unquillo, entre Puentes Arenales y Güemes; Que dicha obra constituye una mejora importante en uno de los dos ingresos principales con que cuentanuestra Ciudad, adquiriendo, con esta nueva infraestructura, la estetica y jerarquia que se merece; Que la mencionada obra responde a los planes de ésta gestión, y constituye la concreción de una iniciativa largamente anhelada; Que en virtud de la normativa vigente, es necesaria la aprobación de dicho Convenio por parte del Concejo Deliberante de ésta Ciudad, sin-do que aquel ha sido suscripto Ad-Referendum del Cuerpo Deliberativo; Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°-APRUEBASE el Convenio suscripto el 17 de Mayo del corriente año, entre la Municipalidad de Río Ceballos y la Dirección Provincial de Vialidad para la ejecución de la Obra: Ensanche y Repavimentación de la Ruta Provincial N° E-57 tramo Unquillo-Río Ceballos, entre Puentes Arenales y Güemes de ésta Ciudad, Instrumento que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art.2°-PASE A conocimiento de las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal, de la Dirección Provincial de Vialidad, y de quien mas corresponda a sus efectos.-

Art.3°-COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal, y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, Mayo 24 de 1994.-

Horacio Enrique Paz
Secretario
C. D.



JOSE B. CHESA
PRESIDENTE
C. D.



Dirección Provincial
de Vialidad

M.O.S.P.

Entre la Dirección Provincial de Vialidad, en adelante la Dirección, representada en este Acto por su Presidente Ing. Civil Alfredo Payer por una parte y la Municipalidad de Río Ceballos, representada por su Intendente Dr. Gaspar Lemos por la otra, convienen en celebrar el presente

= C O N V E N I O =

Artículo 1º- OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de las siguientes Obras:

- Ejecución de Cordones Cunetas y Carpeta Asfáltica en Ruta E-57 - Tr.: Río Ceballos - Unquillo desde Puente Sabate (Arenales s/Proyecto) hasta Puente Guemes.-

Artículo 2º- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: La Municipalidad: tendrá a su cargo la ejecución, Dirección Técnica de ensanches con material granular y ejecución de 1060 m / de cordón cuneta a ambos lados de la calzada existente. Asimismo tendrá a su cargo la // provisión y ejecución de la Carpeta Asfáltica en los ensanches, demolición, extracción de materiales, provisión y ejecución de estructura granular en aquellos sectores de la calzada que por la altimetría de los cordones cunetas proyectados requieran de los trabajos señalados precedentemente.-

La Dirección: Tendrá a su cargo la provisión y / ejecución de la carpeta asfáltica en una longitud de 1060 m en el ancho de la calzada // existente con un espesor de 3,5 cm. Dichos trabajos serán efectuados mediante el Expediente N°0045-06845/94, en trámite de licitación. Ejecutará además de la Inspección de estos trabajos la Supervisión de la totalidad de las tareas contempladas en el presente Convenio.-

Artículo 3º- PROYECTO DE LAS OBRAS: a) La Municipalidad deberá realizar el Proyecto de la Obra de Cordones Cunetas el que será aprobado por la Dirección y será incluido en el presente Convenio como Anexo I.-

b) El material para ensanche será mezcla para base // granular con la siguiente dosificación: 50% de piedra, 40% de arena silícea y 10% de suelo seleccionado.-

Artículo 4º- PLAZO DE OBRA: Se establece para la ejecución de los trabajos previstos realizar por la Municipalidad de Río Ceballos Ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de la firma del presente Convenio.-

Se establece para la ejecución de los trabajos previstos realizar por la Dirección un plazo de Quince (15) días calendarios. La iniciación de las tareas estará supeditada a la adjudicación de los trabajos del Expte. N°0045-06845/94, al / cronograma de Obras del Departamento I Conservación de Pavimentos y a la terminación, imprimación y aprobación por parte de esta Dirección de los ensanches ejecutados por la //

Dr. Gaspar H. Lemos
Intendente Municipal
CIUDAD de RÍO CEBALLOS

ING. ALFREDO PAYER
PRESIDENTE
Circoba

JOSE MICHESFORM. E.-5

Horacio Enrique Paz
Secretario

C.D.



Dirección Provincial
de Vialidad

11 2 11. . . Convenio

M.O.S.P.

Municipalidad.-

Artículo 5º RECURSOS: Cada una de las partes aportará los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas.-


Artículo 6º -CARTEL DE OBRA: La Municipalidad instalará 1(un) cartel de obra de acuerdo al plano tipo que proveerá la Dirección.-

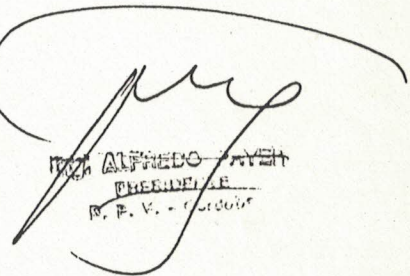
Artículo 7º -DOMICILIO: Las partes intervinientes fijan domicilio en los lugares que a continuación se detallan:

- La Dirección en Av.Figueroa Alcorta 445-Ciudad de Córdoba.-
- La Municipalidad en la localidad de Río Ceballos Provincia de Córdoba.-

Artículo 8º -FIRMA: El presente Convenio se firma ad-referendum del Directorio de la Dirección y del H.Consejo Deliberante de la Municipalidad de Río Ceballos.-

En prueba de conformidad se firman 3(tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los 17 días del mes de Mayo de 1994.-


 Dr. Gaspar H. Lemos
 Intendente Municipal
 CIUDAD de RÍO CEBALLOS


 ALFREDO AYER
 PRESIDENTE
 R. P. V. - Córdoba


 Horacio Enrique Paz
 Secretario
 C. D.


 JOSE L. CHESA
 PRESIDENTE
 C. D.

